



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O' Mill

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII
Número 21.701
Martes 18 de Agosto de 2020
Edición de 8 Páginas

RECAUDACION

Agosto / 2020

03 al 13	\$ 13.425.-
14	\$ 330.-
TOTAL	\$ 13.755.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1280-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE
2020

Referencia: EXPEDIENTE N°
1559-107-2020 SUBSIDIO PARA LA
SRA. CASTILLO COSEANO CARLA
SOFIA EXPEDIENTE N°1559-
CODIGO 107- AÑO 2020.

VISTO: Que por las presentes
actuaciones, Sra. Castillo Coseano Carla
Sofía solicita Subsidio;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será para solventar gastos
para la realización de estudios de alta
complejidad (Tipificación HLA-A.B.C,
DR, DQ, DP por alta resolución por
persona);

Que a fs. 15 Secretaría Técnica de
Servicio Social del Ministerio de Salud,
informa que el paciente actualmente no
posee Obra Social y su grupo familiar
carece de recursos Económicos necesarios
para costear gastos que demanda lo
solicitado según la patología de acuerdo a
fs. 2;

Que a fs. 23 Obra Formulario N° 1
debidamente subscripto por las
autoridades competentes;

Que a fs. 24 Auditoría Médica aconseja
presupuesto de fs. 3 (PRICAI S.A.) por \$
208.800,00 que corresponde a pedido
médico de fs. 2;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión, en
cumplimiento de los programas de Salud,
en los que se encuentra abocado el
Superior Gobierno de la Provincia
Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de la
Sra. Castillo Coseano Carla Sofía D.N.I.
N° 41.361.844, domiciliada en Psje.
Domingo Bravo Casa 05 S/N 30
Viviendas- Fernández- Robles- Santiago
del Estero, un Subsidio, por la suma de
Pesos: Doscientos Ocho Mil Ochocientos
(\$208.800,00) para estudio de alta
complejidad para la paciente Sol Naomi
Castillo D.N.I. N° 55.702.464.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el
cumplimiento de la presente gestión se
atenderá con fondos provenientes de Jur.
26- Prg. 11- Sprg. 00, Pry. 00, A/O. 06,
Par. 514-24- Ayuda Social a Personas,
FORESO debiendo Delegación Contable
de Salud librar la respectiva Orden de
Pago y realizar la transferencia de fondos
a la firma PRICAI S.A. la suma de pesos

Doscientos Ocho Mil Ochocientos
(\$208.800,00).-

ARTICULO 3° Registrar, comunicar a
quienes corresponda y pasar a
Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1281-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE
2020

Referencia: Expte. N°
2020-89863-GDESDE-MS Subsidio Sra.
Fantusatti

VISTO: El Expediente N°
2020-00089863-GDESDE-MS, mediante
el cual se Gestiona un Subsidio a favor de
la Sra. Fantusatti Mariana Andrea, D.N.I.
N° 23.346.597; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado solventar
gastos de cirugía de alta complejidad
(angioplastia aórtica con implante de
stent) para su hija Henin Galilea Noe,
D.N.I. N° 46.048.267;

Que según informe de la Secretaría
Técnica del Servicio Social Hospitalario
la paciente no registra afiliación a Obra
Social alguna y su grupo familiar carece
de los recursos económicos necesarios
para afrontar el gasto que demanda su
patología;

Que Auditoría Médica aconseja el
presupuesto de CardioHemodinamia
S.R.L. por la suma de \$ 180.000,00 y
confecciona Formulario N° 1, el cual se
encuentra autorizado por autoridades
correspondientes;

Que Delegación Contable de Contaduría
General de la Provincia emite Parte de
Imputación Presupuestaria;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de Programas de Salud en
los que está abocado el Superior
Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgar a favor de la
Sra. Fantusatti Mariana Andrea, DNI N°
23.346.597, con domicilio en Garay N°
1863, B° San Martín, Ciudad de La
Banda, Sgo. del Estero, un Subsidio por
la suma total de Pesos ciento ochenta mil
(\$ 180.000,00), por los motivos

expresados en el preámbulo de la presente
medida, con cargo a rendir cuentas dentro
de los diez (10) días de su total
inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la
Subsecretaría de Salud a emitir Nota de
Servicio a Cardio Hemodinamia S.R.L.,
debiendo presentar la misma junto con la
prestación del servicio, Factura y
Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 -
Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 -
FORESO, debiendo Delegación Contable
de la Subsecretaría de Salud librar la
correspondiente Orden de Pago a favor de
la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a
quienes corresponde publicar y pasar a
Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1282-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE
2020

Referencia: Expte. 11483-33-2020-
Subsidio Sra. Gómez Marcela Beatriz

VISTO: El Expediente N° 11.483 -
Código 33 - Año 2.020, mediante el cual
se Gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
Gómez Marcela Beatriz, DNI N°
23.886.700; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la
compra de prótesis (set de estabilizadores
coronarios y set de shunts perfusores
intracoronarios) y cirugía de
revascularización miocárdica, para su
hermano el Sr. Gómez Ricardo
Guillermo, DNI N° 31.297.173;

Que según constancias agregadas en autos
el paciente no registra afiliación a Obra
Social alguna y su grupo familiar carece
de los recursos económicos necesarios
para afrontar el gasto que demanda su
patología;

Que a fs. 29 Obra Formulario N° 1
debidamente suscrito por autoridades
correspondientes;

Que a fs. 30 Auditoría Médica aconseja
los presupuestos de Romed Insumos, de
Robledo Néstor Matías, por la suma de \$
156.500,00 y del Centro Cardiovascular
CARDIO SRL por la suma de

\$358.000,00;

Que a fs. 35 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Gómez Marcela Beatriz, DNI N° 23.886.700, con domicilio en Río Pasaje N° 226, B° Juramento, Ciudad de Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos quinientos catorce mil quinientos (\$ 514.500,00), por los motivos expresados en el preámbulo de la presente medida, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega a Romed Insumos de Robledo Néstor Matías, debiendo presentar la misma junto con la provisión del elemento, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Subsecretaría de Salud a emitir Nota de Servicio a Centro Cardiovascular CARDIO SRL, debiendo presentar la misma junto con la prestación del servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de las firmas mencionadas precedentemente.-

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar a quienes corresponde publicar y pasar a Auditoría Médica y Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1283-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE 2020

Referencia: Expte 1789-107-2020 - Subsidio - Paciente Belizan Matías Emanuel

VISTO: El Expediente N° 1.789 - Código

107 - Año 2.020, mediante el cual se Gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Gómez Estela Mary, DNIN° 27.722.913; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado al pago de estudio médico (histocompatibilidad de alta resolución) para su hijo Belizan Matías Emanuel, DNI N° 48.744.414; Que según constancias agregadas en autos el paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que a fs. 24 Obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs. 25 Auditoría Médica aconseja el presupuesto de PRICAI S.A. (Primer Centro Argentino de Inmunogenética - CABA) por la suma de \$ 208.800,00;

Que a fs. 31 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Gómez Estela Mary, DNI N° 27.722.913, con domicilio en calle Pública S/N, B° Corbalán, Los Jurés, Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos doscientos ocho mil ochocientos (\$ 208.800,00), por los motivos expresados en el preámbulo de la presente medida, con cargo a rendir cuenta a los 10 días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514-24- Ayuda Social a Personas, FORESO, debiendo Delegación Contable librar la respectiva Orden de Pago a favor de PRICAI S.A, debiendo realizar la transferencia de fondos.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde publicar y pasar a la Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1279-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE 2020

Referencia: EX-2020-00089540-GDESDE-CG#MS S/Adquisición de pruebas rápidas de anticuerpos destinados a la Secretaría Técnica de Bioquímica

VISTO: EX-2020-00089540-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20 y 641/20 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20 y 1234/20 de Adhesión a las normas Nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial ha iniciado acciones tendientes a reforzar el equipamiento de los diferentes Centros Asistenciales;

Que la Secretaría Técnica de Bioquímica expresa a las Autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia, la imperiosa necesidad de adquirir 3.000 unidades de testeo rápido COVID-19 IgG/IgM, destinados al Laboratorio Central del Ministerio, para adoptar medidas precautorias inmediatas a fin de evitar la propagación y circulación de dicho virus, para lo cual adjunta presupuesto de la firma ARI DIVISIÓN DIAGNOSTICO-ING. ANDRES R. IVERN S.R.L. C.U.I.T. 30-64627528-4, de reconocida trayectoria y cumplimiento, quien manifiesta disponibilidad de stocks suficientes para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente suscrito por Autoridad Competente, en el que se detallan cantidades, especificaciones técnicas y precios;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12; Subprograma 02; Proyecto 00; Actividad 01; Partida 252 "Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales";

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) y l) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-EGDESDE-SGG; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE- SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia, a contratar con la firma ARI DIVISION DIAGNOSTICO - ING. ANDRES R. IVERN S.R.L. C.U.I.T. 30-64627528-4, la provisión de los elementos destinados al Laboratorio Central de Bioquímica para adoptar medidas precautorias inmediatas a fin de evitar la propagación y circulación del Corona Virus Covid-19, utilizando la Vía de Excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 Inciso d) y l) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12; Subprograma 02; Proyecto 00; Actividad 01; Partida 252 "Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales".-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1278-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE 2020

Referencia: EX-2020-00089577-
-GDESDE-CG#MS S/Adquisición de Equipamiento de Bioquímica para Laboratorios

VISTO: EX-2020-00089577-
-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20 y 641/20 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20 y 1234/20 de adhesión a las normas Nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial ha iniciado acciones tendientes a reforzar el equipamiento de los diferentes Centros Asistenciales;

Que la Secretaría Técnica de Bioquímica expresa a las Autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia la imperiosa necesidad de adquirir de equipamiento de bioquímica destinados a los laboratorios de los Hospitales de Añatuya, Loreto, Fernández, Regional "Ramón Carrillo" y Oftalmológico destacados para la lucha contra el Corona Virus Covid-19, para lo cual adjunta presupuestos de las firmas MAURICIO MOSSE C.U.I.T. 20-10202824-5, FARMACIA REGIONAL S.R.L. C.U.I.T. 30-69977239-5 y FABIAN MONTELEONE C.U.I.T. 20-17022789-2, de reconocida trayectoria y cumplimiento, quienes manifiestan disponibilidad de stocks suficientes para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente suscripto por Autoridad Competente, en el que se detallan cantidades, especificaciones técnicas y

precios;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12; Subprograma 02; Proyecto 00; Actividad 01; Partida 433 "Equipo Sanitario y de Laboratorio";

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) y l) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-EGDESDE-SGG; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia, a contratar con las firmas MAURICIO MOSSE C.U.I.T. 20-10202824-5, FARMACIA REGIONAL S.R.L. C.U.I.T. 30-69977239-5 y FABIAN MONTELEONE C.U.I.T. 20-17022789-2, la provisión de los elementos destinados a los laboratorios de los Hospitales de Añatuya, Loreto, Fernández, Regional "Ramón Carrillo" y Oftalmológico, utilizando la Vía de Excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 Inciso d) y l) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12; Subprograma 02; Proyecto 00; Actividad 01; Partida 433 "Equipo Sanitario y de Laboratorio".-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1277-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE
2020

Referencia: Expte. N° 5175-33-20
Adenda Convenio Fundación Nocka
Munayki

VISTO: El Expediente N° 5.175 - Código
33 - Año 2.020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la
aprobación de la Adenda Complementaria
al Convenio celebrado entre la Sra.
Ministra de Salud de la Provincia Lic.
Natividad Nassif y el Presidente de la
Fundación Nocka Munayki (Yo te quiero)
Sr. Juan Javier Manzano, para la
atención, rehabilitación y reinserción
social de tóxicos dependientes, aprobado
m e d i a n t e D e c r e t o
2019-707-E-GDESDE-SGG;

Que conforme a la naturaleza de las
prestaciones brindadas por la Fundación
la misma debe ser homologada por el
Poder Ejecutivo;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Homologar la Adenda
Complementaria al Convenio Marco
celebrado entre la Señora Ministra de
Salud de la Provincia Lic. Natividad
Nassif y el Presidente de la Fundación
Nocka Munayki (Yo te quiero) Sr. Juan
Javier Manzano, la que tendrá vigencia a
partir del 1º de Junio de 2.020 y por el
término de un (01) año y que como
Anexo pasa a formar parte integrante del
presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar a
quienes corresponda, publicar en el
Boletín Oficial y oportunamente
archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1276-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 10 de
Agosto de 2020

Referencia: Expte. 719 -45- 2019
Refacción e Impermeabilización de
Techos Casa Central de la Diosse

VISTO: El Expediente 719 - Cód 45-
Año 2019 del Registro de la Dirección de
Obras Sanitarias de Santiago del Estero y
el Decreto N° 157 de fecha 23 de Enero
de 2.020;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba los Pliegos
de Bases y Condiciones Generales para la
ejecución de la Obra: "REFACCIÓN E
IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS
DE CASA CENTRAL DE LA DIOSSE"
y se autoriza a la Dirección de Obras
Sanitarias al llamado a Licitación Pública
y Escrita, con un Presupuesto Oficial de
\$478.371,50 (Pesos Cuatrocientos
Setenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y
Uno con Cincuenta Centavos) con un
plazo para su ejecución de 45 (cuarenta y
cinco) días corridos a partir del primer
replanteo;

Que con fecha 18 de febrero de 2.020, se
procede a la Apertura de los Sobres N° 1
y 2 de la Licitación Pública, con la
presencia de representantes de la
Dirección General de Rentas, Tribunal de
Cuentas, Escribanía y del Organismo:

PRIMER Y UNICO OFERENTE:
Empresa VIARCO S.A. presenta
documentación en original, duplicado,
triplicado y pliego. Presenta Depósito de
Garantía de la Oferta expedida por
Tesorería General de la Provincia, emitida
por la firma EVOLUCIÓN SEGUROS
S.A. Póliza N°304.896 y se le formula
una serie de observaciones a la
documentación, que debe ser
cumplimentada en el plazo otorgado.
Cotiza por la suma de \$482.593,09 que
supera en un 0,88 % por sobre el
Presupuesto oficial.

Que con fecha 26 de febrero de 2.020, la
Comisión de Pre- Adjudicación
designada, luego de analizar la
documentación presentada en el acto de
apertura y en el plazo otorgado, aconseja
preadjudicar a la firma VIALCAR S.A.

por la suma ofertada de \$482.593,09
(Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil
Quinientos Noventa y Tres con Nueve
Centavos) que varía en un 0,88 % en más
con el Presupuesto Oficial, cuya variación
es justificada en atención al incremento en
los valores de la construcción, en
consecuencia su propuesta es admisible,
válida y conveniente a los intereses del
Estado;

Que el Tribunal de Cuentas mediante
Dictamen N° 104/2020 de fecha
18/03/2020, estima correspondiente la
prosecución del trámite, criterio
compartido por Fiscalía de Estado en
Dictamen N°862 de fecha 08/05/2020;
Por ello y conforme a la Leyes N° 2.092,
7253, 7267 y Decreto 157/19;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRÚEBASE la
Licitación Pública y Escrita N°03/2020
para la ejecución de la obra:
" R E F A C C I Ó N E
IMPERMEABILIZACIÓN DE
TECHOS DE CASA CENTRAL DE LA
DIOSSE" y ADJUDÍCASE la misma a la
Empresa VIALCAR S.A. por la suma de
\$ 482.593,09 (Pesos Cuatrocientos
Ochenta y Dos Mil Quinientos Noventa y
Tres con Nueve Centavos) que difiere en
un 0,88 % en más con el Presupuesto
Oficial, y con un plazo de ejecución de 45
(cuarenta y cinco) días corridos a partir
del primer replanteo, en base a los
considerados vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Autorízase al Señor
Ministro de Obras y Servicios Públicos,
Agua y Medio Ambiente, a la suscripción
del correspondiente Contrato de Obra.

ARTICULO 3º: El presente gasto se
imputará en la Jurisdicción 52 - Programa
11, Proyecto 03, Obra 51, Partida 421,
Trabajos Públicos. Refacción,
Ampliación y Conservación de Edificios-
Ejercicio 2.020

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese,
dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1274-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 10 de Agosto de 2020

Referencia: EXPTE 679-18-2020 -Modificación Presupuestaria-RECURSO AFECTADO

VISTO: El Expediente N° 679-18-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en Vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, solicita en el Programa 11 -"Promoción de la Actividad Agrícola y Ganadera en la Provincia", U.E.: Dirección General de Agricultura y Ganadería, expresión presupuestaria de fondos provenientes de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Recurso: "Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de Bosques Nativos";

Que lo peticionado, será afectado a la Partida Parcial 421 - "Trabajos Públicos", Proyecto 10 - "Programa Apícola", Obra 54 - "Plan de Conservación de los Bosques Nativos", lo que responde a la solicitud expresada del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo solicitado, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 679 1820

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
34519	REMAN.FDO.NAC.P/ ENRIQ.Y CONSERV.DE BOSQUES NATIVOS	13	2,449,195,00	2,449,195,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			2,449,195,00	2,449,195,00
TOTAL DE RECURSOS			2,449,195,00	2,449,195,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 679 1820

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
13	11	00	10	54	421	34519	TRABAJOS PUBLICOS	2,449,195,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 679-18-2020

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 34519 - REMAN. FDO. NAC. PARA EL ENRIQUECIMIENTO Y CONSERV. DE BOSQUES NATIVOS

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
13	11	00	10	54	34519	Plan de Conservación de los Bosques Nativos	2,449,195,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara
Dr. Miguel A. Mandrille

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION-2020-48-E-GDESDE
DGR#MEC

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 30 de Julio de 2020

Referencia: Prorroga Impuesto Automotores y Remolcados 3°

Cuota-2020

VISTO:

El vencimiento de la 3° Cuota del año 2020 del Impuesto a los Automotores y Remolcados con el descuento el 20% por pago a término, y;

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes se ha considerado la posibilidad de PRORROGAR el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su

cumplimiento;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- PRORROGAR hasta el día 31 de Agosto del año 2020, el vencimiento del plazo para el pago de la 3° Cuota del año 2020 del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS, con el descuento del 20% por pago a término.-

ARTICULO 2°- REGISTRAR, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD - Director General D.G.R

RESOLUCION-202-49-E-GDESDE-DGE#MEC

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 10 de Agosto de 2020

Referencia: Prorroga Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural

VISTO:

El vencimiento de la 3° Cuota del Año 2020 del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural con el descuento del 20% por pago a término, y;

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes se ha considerado la posibilidad de PRORROGAR el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- PRORROGAR hasta el día 31 de Agosto del Año 2020, el vencimiento del plazo para el pago de la 3° Cuota del Año 2020, del IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO y RURAL, con el descuento del 20% por pago a término.

ARTICULO 2°- REGISTRAR, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD - Director General D.G.R

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESSION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. En AUTOS caratulados EXPEDIENTE N°659810 - AÑO 2019 - AUTOS: CARABAJAL ROBERTO

R O G E R c / s / S U C E S I O N AB-INTESTATO. Cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO ROGER CARABAJAL para que por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 11 de Febrero de 2020

Dra. MARIA ANGELA ITURRE - Secretaria de Transición

N°1227 - e.14 agosto - v.19 agosto - p.110 - \$180

SECCION AVISOS VARIOS

AGUAS DE SANTIAGO Designación de Directorio y Comisión Fiscalizadora

DOMICILIO: Con domicilio en calle Libertad 688 de esta Ciudad. - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 30 de fecha 14/05/2020, protocolizada mediante Escritura N° 141, de fecha 30/07/2020, pasada ante la Escribana Carmen Venegas de Karam, adscripta al Registro N° 11 de esta Ciudad, se ha designando miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora: Miembros del Directorio: Directores Titulares a los Sres. LUIS ALBERTO FALLO, D.N.I. N° 13.935.020, por las acciones Clase "A1"; al Señor FEDERICO HUMBERTO QUERIO, D.N.I. N° 4.257.604, por las acciones Clase "A2"; al Señor FERNANDO TETAMANTI D.N.I. N° 13.213.178, por las acciones Clase "C1"; al señor . HUGO NESTOR GALLUZO, D.N.I. N° 11.998.331, por las acciones Clase "C2"; y como Directores Suplentes a los Sres. CARLOS SÓROS, D.N.I. N° 10.113.541, por las acciones Clase "A" y al Sr. MARIO ALCIDES PEZZIA, D.N.I. N° 10.433.865 por las acciones Clase "C". Por el 10% de la tenencia de las acciones de la Compañía del Gobierno Provincial fue designado el Sr.

MARCELINO IBER ALVAREZ, D.N.I. 13.511.973, como Director Titular de la Clase "B" y como Director Suplente el Sr. HECTOR RAUL ROMANO, D.N.I. 13.511.325.-

Comisión Fiscalizadora: Los señores PABLO FABIAN WAISBERG por las acciones Clase "A1" y "C1", GABRIEL AUGUSTO BONFIGLIO por las acciones Clase "A2" y "C2" y al señor RENE EMILIO AGÜERO por las acciones Clase "B" y como Síndicos suplentes a los señores RAUL CONS por las acciones Clase "A1" y "C1", CARLOS JAVIER TARTARA por las acciones Clase "A2" y "C2" y RENE AGUSTIN AGUERO por las acciones clase "B".- Por Acta de Directorio de fecha 15/05/2020 se designa al Sr. LUIS ALBERTO FALLO como Presidente y al Sr. FEDERICO HUMBERTO QUERIO como Vicepresidente; aceptando los mismos las designaciones efectuadas. - Todos los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora fijan domicilio especial a los efectos de lo establecido por la Ley 19.550 en calle Libertad 688 de esta Ciudad. -

Santiago del Estero, 7 de Agosto de 2020
Ing. SEBASTIAN PAZ ZAVALIA - Gerente General

N°1223 - e.13-v.20agosto - p.400 - \$810

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N°031/2.020
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N°558 "P"
DE FECHA 27-07-2020
EXPEDIENTE N° 278-5-2020**

OBJETO: - 450 (Cuatrocientos Cincuenta) Equipos de Ropa de Grafa color Beige compuesta por camisa y pantalón ambos con cinta reflectiva tipo 3M; - 450 (Cuatrocientos Cincuenta) Botines de Seguridad modelo Francés plantilla antimicótica dieléctrico con planta PU bidensidad con puntera de acero según norma IRAM con sello "S" de seguridad; - 450 (Cuatrocientos Cincuenta) Campera Impermeable color Azul Marino con abrigo tela Trakker resistente al desgarro con guata interior 180 grs. cierre a cremallera; - 450 (Cuatrocientos Cincuenta) Chalecos de Señalización color amarillo fluor de 80 grs. con bandas reflectivas y logo en la espalda".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.971.500,00 (Pesos: Cinco Millones Novecientos Setenta y Un Mil Quinientos con 00/100).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: Dirección de Obras Públicas.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.000,00.-
 (Pesos: Seis Mil con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 28-08-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 01/09/2020
Hora: 09:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 12 de Agosto de 2020

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministro y Bienes Patrimoniales N°1222 - e.13 agosto - v.18 agosto - p.248 - \$180

**MINISTERIO DE OBRAS Y
 SERVICIOS PUBLICOS
 DIRECCION GENERAL DE
 ARQUITECTURA
 SANTIAGO DEL ESTERO
 PRORROGA
 LICITACION PUBLICA Y
 ESCRITA N°64/2020
 AUTORIZADA por Resolución**

**D.G.A N° RESOL-
 2020-1477-E-GDESDE-DAP#MOP
 Del Día 12/08/2020**

Para el día 22/09/2020 a horas 09:00, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora, la apertura de sobres de la Licitación Pública y Escrita N°64/2020, correspondiente a la Obra: CONTRUCCION ESCUELA UNAULA (DIRECCION, DEPOSITO, COMEDOR, SANITARIO) Y ALJIBE ESCUELA N°702 UBICACION: LOC. MAILIN DPTO. COPO, con un presupuesto oficial de \$ 8.705.258,73. Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. De Arquitectura Ministerio de O. y S. Públicos
 e.14 agosto - v.18 agosto

**MINISTERIO DE OBRAS Y
 SERVICIOS PUBLICOS AGUA Y
 MEDIO AMBIENTE
 DIRECCION GENERAL DE
 ARQUITECTURA
 SANTIAGO DEL ESTERO
 LICITACION PUBLICA N°66/2020
 Expediente N°3672/27/2017
 OBJETO:** Obra: "DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE TECHOS Y REFACCION EN LA ESCUELA N° 288.
UBICACION: LOC. CATAMARCA DPTO. MORENO.
AUTORIZADA POR: Decreto N°

DECTO-2020-159-E-GDESDE-GSDE de fecha 23/01/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.905.178,48 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTO CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 08 de Septiembre de 2020 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirente del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$6.000,00 (Pesos seis mil c/00/100 ctvs.).

PLAZO DE ENTREGA: 90 (NOVENTA) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura Ministerio de O. y S. Públicos
 e.14 agosto - v.18 agosto

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
 EDICTO SUCESION
 JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 4°
 NOM. Autos "Expte N°615.895
 NAVARRO SEGUNDA DE JESUS
 S/SUCESION AB-INTESTATO".** Cítese y emplácese a herederos y acreedores del

causante, CIRILO YSAURO FIGUEROA, D.N.I N°7.098.651 para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 10

de Agosto de 2020.- DRA. CERUTI ALICIA MARIA, Secretaria. Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria N°1224 - e.13 agosto - v.18 agosto - p.100 - \$150

SECCION AVISOS DE HOY

**EDICTO SUCESION
 COLEGIO DE JUECES 1 del
 Departamento Capital "ACOSTA
 MIGUEL ANGEL S/SUCESION
 AB-INTESTATO".** EXPTE. 678.311. Cita y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores, legatarios y/o quienes en definitiva se consideren con derechos sobre los bienes dejados por MIGUEL ANGEL ACOSTA, para que en el término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. -
 SECRETARIO Dr. Maximiliano Pernigotti.
 Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Procesos
 N°1234 - e.18 agosto - v.18 agosto - p.75 - \$90.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
 EDICTO SUCESION
 Juez de Paz Letrado de Tercera
 Nominación (Juez), Dr. Rómulo
 Alejandro Scarano, Secretaria a cargo,
 Dra. Adela Celestina Jorge. AUTOS:
 "THELIN PABLO TAGÉ Y ELSA
 COSCANELLI" EXPTE. 679.951 - Cita
 y emplaza a herederos y acreedores de los
 extintos, para que, en el término de
 TREINTA DIAS, comparezcan a hacer
 valer sus derechos, bajo apercibimiento
 de Ley. -
 Secretaría, 10 de Agosto de 2020.-
 Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria
 N°1232 - e.18 agosto - v.18 agosto - p.75
 - \$90.-**

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
 EDICTO SUCESION
 Juez de Paz Letrado de Segunda
 Nominación en autos "PERALTA
 DIONICIO BRIGIDO Y/O DIONICIO
 BRIGIDO PERALTA Y PETRONA
 HORTENCIA TORREZ, PETRONA H.**

**TORREZ Y/O PETRONA
 HORTENCIA TORRES S/SUCESION
 AB-INTESTATO".** EXPTE. 618.998. Cita y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores, legatarios y/o quienes en definitiva se consideren con derecho sobre los bienes dejados por PERALTA DIONICIO BRIGIDO Y/O DIONICIO BRIGIDO PERALTA Y PETRONA HORTENCIA TORREZ, PETRONA H. TORREZ Y/O PETRONA HORTENCIA TORRES para que en el término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. -
 Secretaría, 29 de Julio de 2020
 SECRETARIO Dra. ANA MARIA MAUD.
 Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria
 N°1233 - e.18 agosto - v.18 agosto - p.140